

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 260 -2018/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN “INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES FRAUDULENTAS EN MATERIA DE IVA/IBS” A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA

Lima, 31 de octubre de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante el correo electrónico de fecha 9 de octubre de 2018 el Centro de Política y Administración Tributaria de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en el curso de especialización “Investigación de operaciones fraudulentas en materia de IVA/IBS”, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 12 al 16 de noviembre de 2018;

Que el referido curso tiene como objetivo mejorar los conocimientos y las competencias del personal de las administraciones públicas encargadas de detectar y luchar contra los delitos en materia tributaria y aquellos otros de carácter financiero, entre los cuales se incluyen el blanqueo de capitales (lavado de activos) y la corrupción;

Que, asimismo, el citado evento permitirá adquirir conocimientos técnicos y compartir experiencias con otras administraciones tributarias sobre cómo investigar delitos fiscales y financieros relacionados con el IVA/IBS (en el Perú denominado Impuesto General a las Ventas - IGV), a fin de incorporarlos al diseño de estrategias y el desarrollo del modelo de control del IGV;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se enmarca dentro del objetivo estratégico de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero previsto en el Plan

Estratégico Institucional 2018-2020, toda vez que permitirá la implementación de acciones vinculadas a la reducción del incumplimiento tributario del IGV;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum Electrónico N° 00146-2018-700000 de fecha 18 de octubre de 2018, resulta necesario autorizar la participación del trabajador Palmer Luis De La Cruz Pineda, Intendente Nacional de Estrategias y Riesgos (e);

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las leyes anuales de presupuesto u otros dispositivos;

Que, en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del año fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario, por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Palmer Luis De La Cruz Pineda del 11 al 16 de noviembre de 2018 para participar en el mencionado evento; debiendo la SUNAT asumir con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y

en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del trabajador Palmer Luis De La Cruz Pineda, Intendente Nacional de Estrategias y Riesgos (e), del 11 al 16 de noviembre de 2018, para participar en el curso de especialización “Investigación de operaciones fraudulentas en materia de IVA/IBS”, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 12 al 16 de noviembre de 2018.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al presupuesto del 2018 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Palmer Luis De La Cruz Pineda

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto – TUUA)	US\$ 937,85
Viáticos	US\$ 2 220,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional (e)